



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGRÍCOLA

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de marzo de 2026

Con fundamento en el Capítulo 4, apartado 4.1, inciso 4.1.1., del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de los Cultivos Hortícolas Anuales Fomentados y Promovidos para el Ejercicio Fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Fomento Agrícola, en su carácter de Instancia Ejecutora, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para las pequeñas productoras y los pequeños productores de la zona rural con unidades de producción que se dediquen al cultivo de hortalizas y granos básicos dentro de los 13 municipios del Estado de Campeche que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para nuevo ingreso por convocatoria abierta, conforme al Capítulo 3, apartado 3.4, inciso 3.4.1 y apartado 3.5 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de los Cultivos Hortícolas Anuales Fomentados y Promovidos para el Ejercicio Fiscal 2026.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

1. Objetivo general

Fortalecer e incrementar la superficie y producción de los principales cultivos de hortalizas que permitan contar con alto potencial en el mercado local y nacional.

2. Objetivo Específico

Dotar a los productores con semillas híbridas, insumos básicos y/o equipos con un apoyo del 50% (cincuenta por ciento) del costo, que permitan facilitar, optimizar y hacer más eficientes las labores en cada etapa de sus cultivos, obteniendo de esta manera un mayor rendimiento en la producción, coadyuvando de esta manera a la generación de autoempleo y al sustento de las familias de pequeños productores de bajos ingresos.



II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

REQUISITOS
1. Solicitud única de apoyo. (FORMATO UDA)
2. Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Licencia de manejo).
3. Copia de CURP (en los casos que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentarla).
4. Copia de comprobante de domicilio (Recibo de luz, recibo de teléfono, recibo de agua, predial o constancia de residencia avalada por la autoridad local).
5. Copia del documento que acredite legal posesión del predio (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal y/o agente municipal).
6. Acreditar la calidad de ser productor agrícola por medio de Constancia emitida por la autoridad local. (FORMATO UDA)
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
1. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las Reglas de Operación establecen.
2. Que el productor solicitante haya adjuntado su solicitud junto con los documentos completos aplicables en el punto número 3.4.1 de las Reglas de Operación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYO

Los apoyos serán destinados en razón de los siguientes conceptos y cantidades por cada productor en un solo concepto a elegir, el cual se encontrará limitado a 1 insumo, de acuerdo a lo siguiente:

Conceptos de Apoyo	Insumo*	Porcentaje Máximo de apoyo	Monto máximo por apoyo y por Ejercicio Fiscal
Semillas híbridas	✓ 1 (un) sobre de semilla por productor; el cual puede ser para el cultivo de 1 (un) hortaliza a elegir entre tomate, chile habanero o sandía.	50% (Cincuenta por ciento)	Hasta \$12,000.00 (Son: doce mil pesos 00/100 M.N.)



Insumos básicos para cultivo	✓ Hasta 2 (dos) rollos de cinta por goteo. ✓ 1 (un) rollo de agribón. ✓ Un rollo de manguera lay flat. ✓ Hasta 2 (dos) rollos de poliducto negro. ✓ Hasta 10 (diez) rollos rafia tomatera. ✓ Fertilizante	50% (Cincuenta por ciento)	Hasta \$7,000.00 (Son: siete mil pesos 00/100 M.N.)
Equipo básico**	✓ Fumigadora de mochila manual y motorizadas ✓ Desbrozadora ✓ Picadora ✓ Motobomba eléctrica ✓ Bombas sumergibles ✓ Motosierras ✓ Molino de nixtamal ✓ Desgranadoras ✓ Picos, palas, etc. ✓ Motocultor	50% (Cincuenta por ciento)	Hasta \$9,000.00 (Son: nueve mil pesos 00/100 M.N.)

*Las cantidades de apoyo de este programa pudieran ser modificados de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

**Se dará especial atención a cualquier concepto en insumos básicos para cultivo agrícola y/o equipo necesario para el desarrollo de la actividad agrícola de pequeños productores.

Es preciso señalar que los conceptos mencionados en el recuadro anterior son enunciativos más no limitativos para el apoyo de solicitudes con conceptos diferentes, las cuales se evaluarán y determinarán conforme a las solicitudes presentadas.

IV. PORCENTAJES DE APOYO

	Semillas híbridas	Insumos básicos y/o equipo para cultivo de hortalizas, insumos para sistema de riego
Poder Ejecutivo del Estado Campeche	50% (Cincuenta por ciento)	50% (Cincuenta por ciento)
Productor	50% (Cincuenta por ciento)	50% (Cincuenta por ciento)

*El esquema antes establecido deberá ser íntegramente otorgado al proveedor, mismo que será formalizado a través la suscripción de las Cesiones de Derecho (Anexo II de las Reglas de Operación del Programa), por parte de los productores.



El porcentaje y monto de apoyo se debe calcular sobre el costo total del insumo y aplicará únicamente para los rubros elegibles.

El rubro de insumos básicos para el cultivo de hortalizas no se podrá adquirir equipo usado y deberá ser únicamente los que se enlistan en el recuadro del apartado 4.2.1

V. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

La apertura de ventanillas para la recepción y el registro de solicitudes se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria conforme a lo establecido en las REGLAS y permanecerá abierta de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.

VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La población productora deberá solicitar el Formato Único de Solicitud de Apoyo (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa) en la Unidad de Desarrollo Agropecuario (UDA) de su municipio, el personal de la UDA deberá revisar, cotejar y validar la información y documentación presentada;

- a. Si la documentación presentada está incompleta o con información incorrecta, tendrá hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, se considerará como solicitud no presentada.
- b. Las solicitudes que se dictaminen como positivas, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las Reglas de Operación, con un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir de la fecha en la que la ventanilla turne la solicitud a la instancia ejecutora para contestar dicha solicitud.
- c. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos entregados en las ventanillas del Programa no genera obligación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para otorgar los apoyos.

VII. EVALUACION DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Para las solicitudes presentadas en las ventanillas habilitadas por la Instancia Ejecutora, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las REGLAS conforme a disponibilidad presupuestaria, la Instancia Dictaminadora validará aquellas que puedan ser sujetas de apoyo.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar un listado de las solicitudes aprobadas para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx>,



así como notificar al beneficiario o los beneficiarios a través de las ventanillas. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determine la Secretaría.

Los BENEFICIARIOS serán responsables de aportar aquellos recursos que deriven de su solicitud aprobada con el proveedor de su elección, demostrando fehacientemente con los documentos probatorios correspondientes dicha aportación.

LIC. RONNIE GIMENEZ NAAL
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AGRÍCOLA
INSTANCIA EJECUTORA